### COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-180
Folio No. 0000500023608
Solicitanto: LYNIETTE CARRI

Solicitante: LYDIETTE CARRIÓN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS, SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, así como por la DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE, de la cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

#### Solicitud folio 0000500023608:

"Qué embajadas preguntaron al gobierno mexicano respecto a los bombazos ocurridos en instalaciones PEMEX adjudicadas al Ejército Popular Revolucionario. Cuántas organizaciones de carácter internacional preguntaron también. Y cuál ha sido la respuesta oficial del gobierno respecto al EPR a través de sus embajadas. Durante el conflicto en Oaxaca, las embajadas manejaron una serie de hojas con información al respecto".

# Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por:

-SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS, mediante oficio SSMH-224, de fecha 21 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Atendiendo lo establecido por los artículos 6 y 27 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFAIPG), y por el artículo 50 de su Reglamento, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de máxima publicidad de la información y facilitar su acceso, me permito informarle que tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subsecretaria y de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia no se tiene registro de que alguna embajada u organización de carácter internacional hayan preguntado al gobierno mexicano sobre los incidentes en las instalaciones de PEMEX, ni de la respuesta oficial del gobierno respecto al EPR."

-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, mediante oficio SSRE-00393, de fecha 15 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, me permito informarle que, en los expedientes de que dispone esta Subsecretaría, no se cuenta con información sobre las materias citadas.

Asimismo, me permito informarle que es del conocimiento de esta unidad administrativa, que la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos ha sido la encargada de concentrar la información sobre los planteamientos hechos en la solicitud de referencia."

-SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, mediante oficio SSAL-00276/08, de fecha 11 de febrero de 2008, emitió su respuesta de la forma siguiente:

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, en los expedientes de que dispo9ne esta Subsecretaría, no se cuenta con la información de referencia. [...]"

-UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, mediante oficio URE/00403/08, de fecha 13 de febrero de 2008, emitió su respuesta de la forma siguiente:



Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

#### **COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-180 Folio No. 0000500023608

Solicitante: LYDIETTE CARRIÓN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

"Sobre este particular, y en cumplimiento con las disposiciones en la materia, informo a usted que en los archivos de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional a mi cargo, no se cuenta con la información de referencia."

-DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE, mediante oficio DAN-639, de fecha 18 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le comunico que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esta Unidad Administrativa. Se sugiere consultar a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, ya que este asunto podría ser de su competencia."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades Administrativas consultadas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 18 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007: 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30. 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información.

## **RESUELVE:**

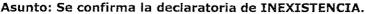




#### **COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-180
Folio No. 0000500023608
Solicitanto: LYDIETTE CARRIÓ

Solicitante: LYDIETTE CARRIÓN





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE; SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS; UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL; y por la DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500022408, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ØCHO.

El Presiden

Jøel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

AFP/OLF

